



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0164 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 15 AGO. 2013

Visto, el Informe N° 887-2013-SGSL y demás documentos correspondientes al trámite de corrección del error material determinado en la Resol. Gerencial Regional de Infraestructura N° 0160-2013-GORE-ICA/GRINF, con la que se aprueba la Liquidación del Contrato del Servicio de "Mantenimiento periódico de caminos departamentales ruta IC-106:EMP. PE-107 (DV Cocharcas) – hacia Los Sauces, HV-118 a Andaymarca", al haberse considerado al saldo resultante como saldo en contra, cuando correspondía considerar como saldo a favor, documentos que pasan a formar parte de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0160-2013-GORE-ICA/GRINF se aprueba la Liquidación del Contrato del Servicio de "Mantenimiento periódico de caminos departamentales ruta IC-106:EMP. PE-107 (DV Cocharcas) – hacia Los Sauces, HV-118 a Andaymarca".

Que, de la revisión efectuada al acto resolutivo mencionado, se determina la existencia de un error material, al quedar consignado en el noveno considerando como saldo en contra, el saldo resultante del contraste del monto autorizado con el monto pagado, cuando correspondía considerarlo como saldo a favor, en razón a ser el monto autorizado mayor al monto pagado; el indicado error se arrastró en la descripción de los Artículos primero y segundo del acto resolutivo mencionado.

Que, siendo necesario corregir el error material mencionado, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación da trámite al procedimiento administrativo necesario, siendo necesario dictar el acto resolutivo correspondiente por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, para aprobar las las siguientes correcciones:

Considerar en el noveno considerando el término "un saldo a favor del contratista de S/. 25,878.23 nuevos soles", en reemplazo del término "un saldo en contra del contratista de S/. 25,878.23 nuevos soles", quedando el numeral I. AUTORIZADO Y PAGADO (sin IGV) como se indica:

### I. AUTORIZADO Y PAGADO (sin IGV)

#### 1.1 Autorizado:

1.1.1 Contrato Principal	S/.	2'618,634.34
1.1.2 Reajuste por fórmula polinómica	(-)	<u>22,960.56</u>
	S/.	2'595,673.78
IGV		<u>467,221.28</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/.	3'062,895.06



## 1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal	S/.	3'037,016.83
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	S/.	<b>25,878.23</b>

Que, en consecuencia el Cuadro resumen de Liquidación del mismo considerando queda como se indica:

### CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	25,878.23	25,878.23
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>25,878.23</b>	<b>25,878.23</b>

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista S/. **25,878.23** incluido IGV.

Que, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", normas aplicables al presente contrato, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

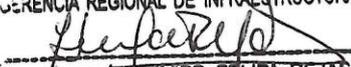
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la corrección de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0160-2013-GORE-ICA/GRINF, con la que aprueba la Liquidación del Contrato del Servicio de "Mantenimiento periódico de caminos departamentales ruta IC-106:EMP. PE-107 (DV Cocharcas) – hacia Los Sauces, HV-118 a Andaymarca", según los detallado en la presente resolución, determinando un costo total del Servicio de S/. **3'062,895.06** nuevos soles y un saldo a favor del contratista de S/. **25,878.23** nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras y Vialidad debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como la correspondiente al Adelanto Directo.en el supuesto de no haberse devuelto.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO COCHARCAS - ANDAYMARCA** en la persona de su representante legal Ing. Elina Lucibhet Estrada Pardo, en la dirección legal precisada en el contrato Calle Margaritas N° 308, Ofic. 101, Urb. San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
ING. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL